

6897

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 33, Corredor Transporte Público Av. Dorsal

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
N° interno: 358-OP

07771

17.NOV.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 546, de fecha 27 de junio de 2008, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en Cañete N° 2.079 P N La Palma, Rol de Avalúo N° 2234-7, de la comuna de Conchalí, individualizado en el Plano de Expropiación Lote N° 33 elaborado por el Serviu Metropolitano, como Lote N° 33, de aparente dominio de Latorre Visintin Luis Hto y Ot, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de \$18.889.650.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol N° V-128-2008, del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de \$19.180.882, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5 del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 06 de Abril de 2009, suscrito por don Jorge Luis Zúñiga Iturrieta, su cónyuge doña Alicia del Carmen Guy Guerra y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el expropiado expresó que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 51.646, N° 50.032 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1997, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$25.581.400;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 546, de fecha 27 de junio de 2.008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

618-12

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 546, de fecha 27 de junio de 2.008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Cañete 2079 P N La Palma, Comuna de Conchalí, de aparente dominio de Latorre Visintin Luis Hto y Ot.

- a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a don Jorge Luis Zúñiga Iturrieta.
- b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$25.581.400.**
- c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$6.691.750,** la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

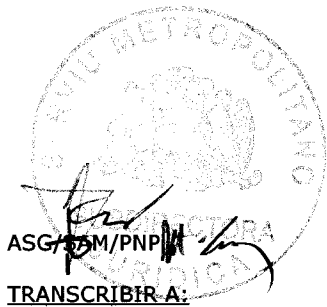
3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 546 de fecha 27 de junio de 2008, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° **31.02.003.30070482-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08,** para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

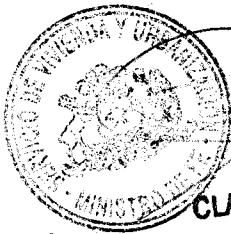


**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

**SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**

12 NOV 2009